

Auto No. 340

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la FUNDACION VALLE DEL LILI a través de apoderado judicial contra los señores RODRIGO BARONA CANDELO, FERNEY VALENCIA ORDOÑEZ, ADRIAN RODRIGO BARONA VALENCIA y CESAR ALBERTO BARONA VALENCIA se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

1.- Se debe aclarar las pretensiones la demanda, pues en ella se indica que la demanda se debe adelantar contra el fallecido señor RORIGO BARONA CANDELO.


2.- Debe aportar el poder que le fue conferido para adelantar la presente demanda.

RESUELVE

1º.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.

2º.- Conceder a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **058** DE HOY **08 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria